



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con veinte minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-369/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Amyr Alberto Salcido Carrillo**, en su carácter de representante del **Partido Verde Ecologista de México**, ante la Asamblea Municipal de Delicias Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de diversos audios por el denunciado en la red social denominada WhatsApp, en los cuales, a dicho de la denunciante, se promociona de forma anticipada al exponer su nombre, imagen y partido que lo postula, incitando al voto, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinte de julio de dos mil veintiuno.

*Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal al suscrito Magistrado Presidente, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio **IEE-DJ-350-2021**, signado por Luis Eduardo Gutiérrez Ruíz, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se*

ACUERDA:

ÚNICO. Agréguese. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General